

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 974

RECOLETA,

21 MAR 2016

VISTOS:

- Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
- Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
- Decreto Exento Nº 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	MARTINEZ MANZANO, ROSALIA			
02	TORRES VERGARA JULIA			
03	NAVARRO PERALTA SANDRA OLIVIA			
04	TORRES ABARCA ELSA ANTONIA			
05	SAYES NAVARRETE CRISTOLINA			
06	GARCIA SOTOROBERTO ROBERTO			
07	TORRES MARIA INES			
08	CABEZAS CHACANA BERTA ELENA			
09	DINAMARCA MORALES EMA RUTH			
10	BASTIAS ESPEJO LUIS ROBERTO			
11	LIZAMA CONTRERAS XIMENA			
12	ORTIZ ESCOBAR GLORIA DEL C.			
13	GARRIDO POBLETE MARIA M.			
14	LEIVA BARAHONA LINA			

- DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
 - MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
 - ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
 - Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE

HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/FMG/YLE/tva

FRANCISCO MOSCOSO GUERERO
 DIRECTOR (S)

104 3936